



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
25 de noviembre de 2021

ORDEN No.:
OC/254/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS INTEGRALES PARA PRIMERA INFANCIA, CON ENFOQUE MUSICAL, PARA EL MÓDULO DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80100000	54599	1	Servicio	"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS INTEGRALES PARA PRIMERA INFANCIA, CON ENFOQUE MUSICAL, PARA EL MÓDULO DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES", PRODUCTO A ENTREGAR: 1. Plan de ejecución de actividades para la atención especializada a niños y niñas de 0 a 3 años, para poder ser implementado por otros maestros de la música.	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 1,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: En el marco del Bicentenario de la Independencia Patria, el Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, mediante el programa "MÚSICA Y BEBÉS, PRIMERA INFANCIA", propone un espacio permanente y regular destinado a ofrecer a madres y padres junto a sus hijas e hijos de 0 a 3 años de edad experiencias sensoriales artísticas que propicien el fortalecimiento del vínculo materno-infantil y paterno-infantil, así como la estimulación temprana con enfoque en la exploración del espacio con relación a los sentidos.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán un solo pago, contra entrega a satisfacción del producto a entregar y con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en los siguientes lugares: • Instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, ubicadas entre Calle 1 y 3 Poniente, Avenidas 19 y 21 Norte, San Salvador. • Distintos lugares de actividad artística y formativa en el país (escuelas, colegios, teatros, casas de cultura, etc.), según aplique para cada proyecto y/o por la naturaleza del servicio donde el Administrador de la orden de compra lo indique.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN : el plazo del servicio será de **40 días calendario posteriores a la entrega de la Orden de Inicio**, cumpliendo el siguiente **horario de trabajo:** •La jornada laboral será de 20 horas semanales para concertar las reuniones con el equipo de Proyección Social –docentes colaboradores, especialistas interdisciplinarios, coordinación de módulo y dirección de la unidad–, para el desarrollo de las actividades; el horario para este tiempo tendrá flexibilidad para adaptarlo fácilmente a las necesidades del proyecto (el cual incluirá actividades matutinas, vespertinas y en fines de semana, en diversos lugares del país).

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva **Acta de Recibido de conformidad el servicio.**

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Mtra. Priscila Steller Mora, Docente del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

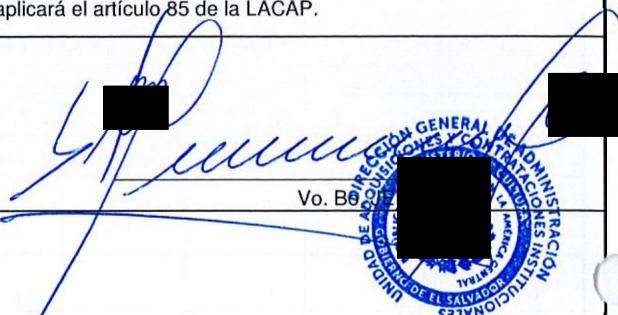
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2343-0084 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO   

Vo. Bº   

SUMINISTRANTE

Beibio Copia:

29/11/2021

10:38 AM